



PDF Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

II. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 2 (dos) de septiembre de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 26, 29 Y 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas y las somete a consideración del H. Pleno. **ACUERDO.** Se aprueban por unanimidad.

III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO solicita se incluya su intervención en Asuntos Generales para solicitar una sesión extraordinaria de cabildo. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. **ACUERDO.** Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA REFORMAS AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, Y AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN RELACION A LA INSPECCION MUNICIPAL..

2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V. REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 653, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NOÉ HERNÁNDEZ MORENO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 14, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL C. VÍCTOR MANUEL MONTELONGO CASTAÑEDA.

5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CIPRIANO GONZÁLEZ AVILA, REFERENTE A LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR.

6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. RICARDO LUIS ROMO VIGGERS, REPRESENTANTE LEGAL DE ÑGASERA CASA BLANCA, PARA LA OPERACIÓN DE



), DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. Y ESTACIÓN DE GAS CASA BLANCA S.A. DE C.V. 7.- DICTAMEN QUE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LOS CC. C. HEBER ALFREDO SALAZAR AVILÉS, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BERNARDO MARTÍNEZ JASSO, PRESIDENTE DE COMERCIANTES Y TIANGUISTAS ñJUAN FRANCISCO SALAZAR ALVAREZò LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN TIANGUIS. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LOS CC. VICTOR MANUEL MIJARES GUTIERREZ, MARÍA GUADALUPE QUIÑÓNEZ TORRES, IVONNE JANETH REVILLA GARCÍA, MARTÍN MEDRANO ZAMUDIO, RUBEN HERRERA REYES, MARÍA VICTORIA SANTILLÁN SIMENTAL, M. VIRGINIA HERNÁNDEZ VILLA, MAXIMILIANO MARIN LÓPEZ, LUZ MARÍA AYALA ZAMUDIO, FEDERICO HERRERA HERNÁNDEZ, TERESA LÓPEZ OCHOA, ROGELIO MARTÍNEZ MARÍA, JOSÉ LUIS RÍOS SIMENTAL, MARÍA LUISA MARTÍNEZ REYES, FERNANDO CASTRUITA LÓPEZ, ING. LUIS ROSALES PÉREZ, JESÚS SAMANIEGO LUNA, MANUELA DE JESÚS OCHOA TREJO, Y CELIA MANCINAS C., PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11.- ASUNTOS GENERALES. 11.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA SOLICITAR UNA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA REFORMAS AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, Y AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN RELACION A LA INSPECCION MUNICIPAL.. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fueron turnadas para su estudio y análisis diversas iniciativas propuestas por la fracción del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo y del ING. JORGE HERRERA DELGADO, Presidente del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, relacionadas con la Coordinación General de Inspección a efecto de realizar adiciones y reformas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, así como reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS. Esta Comisión hace suyas las Consideraciones de los iniciadores, haciéndolo en los siguientes términos: PRIMERO.- Que los fines del municipio de mantener el orden, la paz y la seguridad públicas en el municipio, así como el de ejercer un gobierno de derecho, apegado a la legalidad, que respete las garantías individuales y los derechos humanos de los individuos, se ve reflejado en la facultad que le otorga el artículo 5º, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno, para ejecutar las tareas de inspección, apegado a los principios de seguridad jurídica previstos en el artículo 16 Constitucional. Que la dinámica de la Coordinación de Inspección Municipal es de interés público y por tanto, es preciso establecer una regulación jurídica que fortalezca, dé transparencia y seguridad jurídica a los gobernados, en la actuación cotidiana de la citada Coordinación Municipal. Es por ello, que se propone modificar la estructura de la Secretaria Municipal, a fin de que la Coordinación General de Inspección Municipal dependa de manera directa e inmediata del Secretario Municipal y no como hasta ahora de la Subsecretaria Jurídica. Esto dará a la Coordinación, la autonomía que le permitirá desempeñar sus trabajos de manera eficaz, al acordar directamente con el Secretario Municipal, eliminando una escala jerárquica, y a su vez permitirá a la Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento desarrollar sus labores de conducción de la política interior del municipio, así como colaborar en las acciones de inspección y vigilancia, obligaciones contenidas en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y reproducidas en el artículo 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Sin lugar a dudas, los trabajos de inspección y vigilancia requieren de una



con responsabilidad y apegada a la legalidad, es por ello que las actas a inspección, es importante contar con inspectores como lo son en protección civil, en construcción, en salud y en otros aspectos, es importante que dichos elementos sigan perteneciendo a las dependencias administrativas a las que están adscritos en función de que les permite actualizar sus lineamientos y criterios respectivos relacionados con las materias que revisan e inspeccionan.

TERCERO.- Es importante actualizar nuestra normatividad en función de la legislación que el Congreso del Estado constantemente emite. El año pasado se expidió el Código de Justicia Administrativa, Código que regula cuestiones relativas al acto administrativo y los medios a través de los cuales se pueden impugnar dichos actos, contemplando el recurso de inconformidad como uno de ellos, el cual debe interponerse ante la autoridad que emitió el acto, por tal motivo y siendo las actas de inspección actos de naturaleza administrativa, es necesario que una copia de las actas elaboradas por los inspectores, sea remitida a la Dirección de donde emana el acto, para de esta manera, estar en posibilidades de substanciar los posibles recursos que sean interpuestos.

CUARTO.- Que el Gobierno Municipal le ha apostado a la ciudadanización, que implica el involucrar a la sociedad civil organizada a las tareas que corresponden a la autoridad, máxime en un tema tan sensible como lo es el control de la legalidad a través del ejercicio de las tareas de inspección. Por ello la Coordinación General de Inspección Municipal recibirá el apoyo no solo presupuestal y de recursos humanos, sino de conjunción de esfuerzos entre todas las áreas involucradas en las tareas de inspección, con la creación del **Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal**, órgano ciudadano de consulta que entre otras actividades establecerá las políticas publicas en materia de inspección municipal y se dedicara a difundir y transparentar los trabajos de inspección, haciéndose necesaria la reforma del artículo 64 y la adición de un título quinto Bis y un artículo 70 Bis. En virtud de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango; resuelve:

PRIMERO.- Se reforman los artículos 20 y 64; se adiciona un párrafo al artículo 20, un artículo 20 Bis, una sección V Bis y un artículo 70 Bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20.- La Secretaría Municipal, para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones tendrá la siguiente estructura orgánica:

SECRETARÍA MUNICIPAL

- a) Departamento Administrativo e informático.
- b) Coordinación General de Inspección Municipal

1. SUBSECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- a) Departamento de Atención al Ayuntamiento
- b) Departamento de Legislación y Estudios Municipales
- c) Departamento del Archivo Municipal

2. SUBSECRETARÍA JURÍDICA

- a) Departamento Legal;

3. SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA



- o a Organismos de Participación Social;
formación y Estadística;
Reclutamiento del Servicio Nacional Militar, y Acción
Cívica;
d) Departamento de Coordinación con Autoridades Municipales Auxiliares.

La Coordinación General de Inspección Municipal tendrá la estructura orgánica que determine su Reglamento Interior; en todo caso contará por lo menos con la siguiente estructura:

COORDINADOR GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL

1. SUBCOORDINADOR OPERATIVO
2. SUBCOORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
3. SUBCOORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 20 BIS.- La Coordinación General de Inspección Municipal habrá de encabezar las tareas de Inspección del Municipio de Durango, para ello, además de cumplir con las disposiciones del presente artículo, habrá de propiciar la cooperación y coordinación intergubernamental con otras áreas del municipio que ejerzan funciones de inspección y verificación; Para el desahogo de los asuntos de su competencia, cuenta con las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Ejercer las facultades de vigilancia, verificación y de inspección que correspondan a la Autoridad Municipal, en específico las relacionadas con las actividades económicas de los particulares; las que impliquen un riesgo para la seguridad, tranquilidad y orden públicos; así como todo lo relacionado con la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que estén dentro de la competencia de la Autoridad Municipal;
- II. Coordinarse con las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal que tengan, entre sus facultades las de inspección en el municipio, a efecto de hacer más efectivas la tarea de inspección de la Autoridad Municipal;
- III. Elaborar las actas de visita de inspección que corresponda, en las que se hará constar las conductas que puedan constituir infracciones a la normatividad aplicable, cumpliendo escrupulosamente con todos los procedimientos y formalidades legales, para que, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes, en los términos de la legislación vigente;
- IV. Elaborar los dictámenes técnicos a que haya lugar en el ejercicio de sus atribuciones;
- V. Conducir y coordinar a las Autoridades Municipales Auxiliares, en el ejercicio de las facultades de inspección que les corresponde;
- VI. Atender las propuestas, las solicitudes, las quejas y las denuncias ciudadanas, para lograr el cumplimiento de las disposiciones municipales;
- VII. Someter a la consideración del Ayuntamiento su programa anual de trabajo, así como su propuesta de presupuesto de egresos, el cual deberá ser considerado en una partida específica.
- VIII. Realizar campañas para crear conciencia entre los habitantes del municipio, promoviendo el cumplimiento de las normas jurídicas municipales;
- IX. Promover la capacitación y actualización permanente de sus integrantes y una actualización permanente de sus procedimientos; y
- X. Las demás que determine la Autoridad Municipal y las disposiciones legales aplicables.

Para el mejor desempeño de la función de Inspección de la Autoridad Municipal, se crea el Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal, el cual se integrará y



actividad aplicable, y que contará entre sus integrantes a vado y social del Municipio.

Entre los organismos auxiliares y de participación social: El Comité de Planeación del Desarrollo Municipal; la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano; el Consejo Municipal de Protección al Ambiente; el Consejo Municipal de Protección Civil; el Consejo Municipal para la Educación; **el Concejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública Municipal; el Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal**, el Consejo Municipal de Seguridad Pública y los demás que determinen la Autoridad Municipal y las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN V BIS

DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 70 BIS.- El **Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal**, esta integrado por personalidades de la sociedad civil, de probada honradez y a invitación del Presidente Municipal, en los términos del artículo 31 del Bando de Policía y Gobierno y tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- I. Establecer y proponer políticas públicas en materia de inspección en el Municipal;
- II. Hacer evaluaciones permanentes y dar el seguimiento que corresponda a las acciones de inspección municipal que ejecute el gobierno municipal;
- III. Constituirse en un órgano difusor de las tareas de inspección, a efecto de elevar el prestigio social de la Coordinación General de Inspección Municipal;
- IV. Coadyuvar en los términos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, para garantizar el acceso a la información que se genere, derivada de las tareas de inspección que ejecute el Gobierno Municipal;
- V. Constituirse en receptor de las quejas ciudadanas relacionadas con la labor de los inspectores municipales, canalizándolas a la autoridad competente y dándoles seguimiento hasta su total resolución; en este sentido, el Consejo estará facultado para solicitar toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin más limitación que lo previsto en la normatividad de la materia;
- VI. Coordinar una red civil de inspectores honorarios, como forma de participación comunitaria para garantizar el cumplimiento de las normas y fines del Gobierno Municipal;
- VII. Proponer la impartición de cursos permanentes de capacitación y actualización, que hagan del inspector municipal, un funcionario honesto, eficiente y que genere confianza en los ciudadanos;
- VIII. Deberá cumplir con las obligaciones que estipula el artículo 32 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y
- IX. Las demás que determine el Ayuntamiento o la normatividad municipal vigente.

SEGUNDO.- Se reforma la fracción X y se recorre la X como XI del artículo 31 y se reforman las fracciones VII y IX del artículo 115 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.- Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana:



ento y Control de la Inspección Municipal; y
ento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 115.- Las inspecciones se sujetarán, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a los siguientes requisitos:

De la I a la VI . . .

VII.- De toda visita se levantará acta circunstanciada por cuadruplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección; nombre de la persona con quien se atiende la diligencia; así como las incidencias y el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por el inspector municipal, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el propio inspector. Si alguna persona se niega a firmar, el inspector municipal lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor del documento;

Se exceptúa, de lo anterior, cuando la diligencia se realice con la imposibilidad material de nombrar testigos, bastando la firma del inspector municipal y del visitado.

VIII.- El inspector municipal . . .

IX. Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; otro ejemplar será remitido a la Autoridad Municipal de donde emanó la orden de vista de inspección, el original y la copia restante, quedarán en poder de la Autoridad Municipal; una vez transcurrido el término que señala el Código de Justicia Administrativa para el ejercicio de los medios de defensa que prevé, el área de inspección que corresponda, bajo su más estricta responsabilidad, habrá de remitir el original del acta de visita de inspección municipal al órgano encargado de la justicia administrativa municipal para su correspondiente calificación; y

X.- Las actas de visita . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El Consejo Ciudadano a que se refiere el segundo punto del presente Resolutivo, deberá quedar conformado, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V. REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 653, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos,



Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue solicitada por la Empresa Promotora Comercial para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón referente al cambio de domicilio de la licencia No. 653, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A de C.V., de fecha 12 de agosto de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 653, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle 5 de Febrero No. 240 de la Zona Centro, para quedar ubicada en bulevar Dolores del Río No. 105 de la colonia Ciénega. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a trabajo social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante, el cual se ubica en zona comercial, con pocas casas habitación cercanas; se trata de un restaurante denominado Papagayo 20y en anteriores ocasiones que fue analizado este cambio de domicilio, se le hicieron señalamientos en cuanto a la forma de operación e infraestructura, lo cual fue subsanado por el dueño del establecimiento, asimismo, en el estudio diagnóstico aplicado a la zona y a los vecinos del lugar, no se detectaron templos religiosos o instituciones educativas cercanas. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de Cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 653, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; para quedar ubicada en bulevar Dolores del Río No. 105 de la Colonia Ciénega; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 653, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NOÉ HERNÁNDEZ MORENO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 14, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noé Hernández Moreno, petición que se refiere al cambio de domicilio de la licencia No. 14, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del



el presente dictamen sobre la base de los siguientes: solicitud del C. Noé Hernández Moreno, sin fecha, recibida bio de domicilio de la licencia No. 14 con giro de licorería ada Negrete No. 1228 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Andrómeda No. 1123-A esquina con calle Topia del Fraccionamiento Villas del Guadiana 6. SEGUNDO.- Que en el análisis de la documentación presentada por el peticionario, se encontró que los dictámenes emitidos por las diversas dependencias y que son requisitos para el otorgamiento de licencias y cambio de domicilio de las mismas, si bien es cierto, están enfocadas a la dirección en que se solicita el cambio de la licencia, éstos están expedidos como favorables para miscelánea o mini super y a persona distinta del solicitante, incluso el acta de nacimiento, identificación y la constancia del Supremo Tribunal de Justicia, están a nombre de la C. Alma Margarita Chávez Varela, por lo que existe ambigüedad, en lo solicitado y en lo presentado, pues el Artículo 30 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, establece que los titulares de las licencias tienen derecho a solicitar su reubicación, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de dicho ordenamiento, y por lógica jurídica, los documentos como acta de nacimiento, identificación o carta de no antecedentes penales, deberán estar expedidos a favor del solicitante y titular de la licencia. TERCERO.- Que como en todas y cada una de las solicitudes que se presentan y son turnadas a esta Comisión, se giran instrucciones a Trabajo Social, para que realice la encuesta diagnóstico correspondiente a la zona en que se solicita el cambio de domicilio de la licencia y para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio se encuentra a la orilla del fraccionamiento Villas del Guadiana 6, solo de un costado del establecimiento se ubican casas habitación y del otro lado, se encuentran un campo o terreno, que a decir de los entrevistados se utiliza como campo de futbol; el establecimiento no tiene denominación social, al momento de la visita, se encontró cerrado; los vecinos que fueron entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, siendo el principal motivo la cercanía del campo de futbol y que prefieren evitarse los problemas que conlleva la venta de embriagantes. QUINTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares cercanos a centros deportivos y de recreación o lugares que se utilicen como tal. SEXTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. del Artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas. La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 14, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Noé Hernández Moreno; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE**



TA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL CASTAÑEDA. En seguida en uso de la palabra el C. :tura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Montelongo Castañeda, con domicilio para recibir notificaciones en calle Aztlán No. 319-A de la Colonia Azcapotzalco; petición que se refiere a la autorización de una licencia, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Víctor Manuel Montelongo Castañeda, de fecha 01 de junio de 2005, fue recibida con fecha 18 de agosto del 2005, y solicita autorización para la instalación de un restaurante bar con venta de alimentos y bebidas con contenido alcohólico, (SIC), licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, para quedar ubicada en Camino a Contreras S/N del Ejido J. Guadalupe Rodríguez. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, para verificar si el establecimiento se encuentra en funcionamiento y se cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y además disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares; lo anterior también, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante el cual se ubica por carretera a Contreras, a 800 metros del kilómetro 6 de la carretera a México, este lugar se encuentra a pie del camino y solo se observaron 4 casas tipo granjas que solo utilizan como casas de campo los fines de semana; por segunda ocasión se checó el domicilio señalado, el cual se encuentran en las mismas condiciones que la vez anterior, sin ningún cambio, sin mobiliario y equipo para el giro solicitado, contraviniendo a lo dispuesto por el Artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñARTICULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano y el buen uso del equipamiento y la infraestructuras urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. Esto último, en lo relativo a la fracción III, algunas habitaciones se encuentran habilitados con camas y otros muebles. CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas rurales en donde más grave se encuentra el problema del alcoholismo y violencia. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. del Artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicas. La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Víctor Manuel Montelongo Castañeda; por las razones y fundamentos expuestos



de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CIPRIANO GONZÁLEZ AVILA, REFERENTE A LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cipriano González Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cipriano González Avila, solicita licencia de funcionamiento de un billar denominado ñEl Búhoñ constara con cinco mesas de billar y una de carambola, así mismo realizara la venta de refrescos, botanas (diversas), cigarros y demás golosinas, ubicado en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los requisitos establecidos por el artículo 5 fracción II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con número de oficio 0528/05 de fecha 01 de Abril de 2005, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial. II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cipriano González Avila, licencia de funcionamiento de un billar denominado ñEl Búhoñ el cual constaría con cinco mesas de billar y una de carambola, así mismo se realizaría la venta de refrescos, botanas (diversas), cigarros y demás golosinas, y pretendía funcionar en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. RICARDO LUIS ROMO VIGGERS, REPRESENTANTE LEGAL DE ñGASERA CASA BLANCAñ PARA LA OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. Y ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CON RAZÓN SOCIAL GAS CASA BLANCA S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Ricardo Luis Romo Viggers, Representante Legal de Gasera Casa Blanca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Felipe Pescador N° 119 Pte. local 7 en Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de planta de almacenamiento y distribución de gas L.P. y estación de carburación. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ing. Ricardo Luis Romo



Casa Blanca, solicita licencia de funcionamiento de planta P. y estación de carburación, con razón social Gas Casa Durango-Parral Km. 17.5 SEGUNDO: Una vez realizado solicitud, se obtiene el resultado de que la misma se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 5 fracciones I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. TERCERO: Dicha solicitud se encuentra cumpliendo con los lineamientos establecidos por los artículos 97, 99 y 100 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Artículo 97.- Los depósitos o almacenes de gas, combustibles, solventes, maderas, explosivos o de cualquier material que por su naturaleza o cantidad sea altamente inflamable o explosivo deberán acondicionarse especialmente para tal fin, guardando las medidas de seguridad que correspondan. Tales depósitos o almacenes deberán ubicarse en los parques industriales, en las afueras de los centros de población o en sitios especialmente aislados de conformidad con las dimensiones de las empresas o la peligrosidad de los productos que se manejen. Artículo 99.- Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada y conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables el tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores. Artículo 100.- Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación; II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor; III.- Contar con arrastradores de flama y de relevo de presión; IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año; V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo; VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% (noventa por ciento) de su capacidad; VII. Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad, y; VIII. Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. CUARTO: Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de Febrero del año 2004, la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, emitió el dictamen correspondiente para la construcción de una gasera y estación de carburación de gas L.P., que se ubicara en Carretera Durango-Parral Km. 17.5, en el Poblado San Miguel de Casa Blanca, siendo aprobado por el H. Cabildo en Pleno y publicada en la gaceta N° 7208 y publicado en la gaceta N° 126, basándose en lo anterior esta Comisión determinó otorgar la licencia de funcionamiento correspondiente, una vez que ha cumplido con los requisitos necesarios para su operación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ing. Ricardo Luis Romo Viggers, Representante Legal de Gasera Casa Blanca, licencia de funcionamiento de planta de almacenamiento, distribución de gas L.P. y estación de carburación, con razón social Gas Casa Blanca S.A. de C.V., ubicado en Carretera Durango-Parral Km. 17.5, en el Poblado San Miguel de Casa Blanca, del Municipio de Durango. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal. TERCERO: Este resolutivo será valido únicamente con el pago de derechos correspondiente, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ



Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el
ueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA
C. HEBER ALFREDO SALAZAR AVILÉS, PARA LA
N LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la
MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la
de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue
licitud presentada por el C. Heber Alfredo Salazar Avilés,
nes en Venustiano Carranza N° 611 en la colonia López
este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y
os. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes
ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene
ntes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Heber
ón para la apertura y funcionamiento de un local de video
erto Vallarta N° 120 en la colonia Maderera. SEGUNDO:
nte a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que
o de los requisitos establecidos por el artículo 6 del
niento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el
uisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de
la petición en referencia cumple con lo establecido por el
rdenamiento, referente a los requisitos que deberán de
pretendan poner en operación máquinas de video juegos
interesado deberá de cumplir con lo establecido por los
el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y
. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
de Durango, de conformidad con las facultades que le
cía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se
ilés, la apertura y funcionamiento de un local de video
erto Vallarta N° 120 en la colonia Maderera, en un horario
o y domingos de las 09:00 a las 19:00 horas. SEGUNDO:
a partir de que se realice el pago correspondiente en
do tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo
uese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en
. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario
e a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.
ad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA
CONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD
MARTÍNEZ JASSO, PRESIDENTE DE COMERCIANTES
CO SALAZAR ALVAREZ, LA INSTALACIÓN Y
En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ
ctamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes
ómicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la
artínez Jasso, Presidente de Comerciantes y Tianguistas
micilio para oír y recibir notificaciones en el N° 303 de la
de San Patricio en la colonia el Refugio, de esta ciudad.
cencia de funcionamiento de un tianguis, en la vía pública
ud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable
ue contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:
Bernardo Martinez Jasso, Presidente de Comerciantes y
arez solicita licencia de funcionamiento e instalación de
res Maqón, Emiliano Zapata, Benito Juárez, Francisco I.



que. Mismo que especifica en su escrito de solicitud, del repeticiones y por economía procesal. SEGUNDO: Una a la solicitud en referencia y habiendo analizado el verificar los padrones existentes de los tianguis que se instalan en la ciudad, percatándose de que el tianguis antes mencionado es de nueva creación y no cumple con la antigüedad necesaria para su regularización, de igual manera esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que los lugares solicitados para la instalación no son los idóneos, en virtud de que no existe interés por parte de los vecinos para la existencia de nuevos tianguis, así mismo se pudo percatar que dicha instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de las áreas solicitadas. Sírvase de fundamento el artículo 127 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: "Se entiende por tianguis aquella actividad temporal, que se realiza determinados días de la semana, en lugares de uso común o vías públicas, donde un grupo de personas autorizadas ofrecen mercancías. Solo con autorización del Ayuntamiento podrán operar tianguis tanto en la ciudad como en el resto de las localidades del municipio. La Autorización para el establecimiento de tianguis, esta sujeta a que se cumplan las condiciones de ubicación, seguridad, vialidad y los demás requisitos que señalen los ordenamientos legales aplicables. Para ejercer el comercio dentro de la zona de los tianguis, se requiere el permiso correspondiente y cumplir previamente con el pago e derecho o tarifas establecidas. Durante los días autorizados para el funcionamiento del tianguis, a cada locatario se le tendrá asignado un espacio, con la obligación de dejarlo limpio al término de la actividad. Los tianguis deberán disponer de la infraestructura y servicio que les señale el Ayuntamiento. La Autoridad Municipal se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de cualquier tianguis o permitir el establecimiento de otros nuevos cuando el interés público lo demande. Y artículo 123 del citado Reglamento y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bernardo Martínez Jasso, Presidente de Comerciantes y Tianguistas Juan Francisco Salazar Álvarez, licencia de funcionamiento e instalación de un tianguis, el cual pretendía ubicarse sobre las calles Flores Magón, Emiliano Zapata, Benito Juárez, Francisco I. Madero de la colonia J. Guadalupe Rodríguez.. Mismo que especifica en su escrito de solicitud, del cual se emite su transcripción, en obvio de repeticiones y por economía procesal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LOS CC. VICTOR MANUEL MIJARES GUTIERREZ, MARÍA GUADALUPE QUIÑÓNEZ TORRES, IVONNE JANETH REVILLA GARCÍA, MARTÍN MEDRANO ZAMUDIO, RUBEN HERRERA REYES, MARÍA VICTORIA SANTILLÁN SIMENTAL, M. VIRGINIA HERNÁNDEZ VILLA, MAXIMILIANO MARIN LÓPEZ, LUZ MARÍA AYALA ZAMUDIO, FEDERICO HERRERA HERNÁNDEZ, TERESA LÓPEZ OCHOA, ROGELIO MARTÍNEZ MARÍA, JOSÉ LUIS RÍOS SIMENTAL, MARÍA LUISA MARTÍNEZ REYES, FERNANDO CASTRUITA LÓPEZ, ING. LUIS ROSALES PÉREZ, JESÚS SAMANIEGO LUNA, MANUELA DE JESÚS OCHOA TREJO, Y CELIA MANCINAS C., PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su



a por el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, con domicilio en Isidro Venzor N° 1124 en la colonia J. Guadalupe a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., y realizar la venta de tacos y burros de asada, a ubicarse en las calles María Bayona y Alfonso Martínez en la colonia Santa Fe Sur, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de miércoles a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, instalar un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., y realizar la venta de tacos y burros de asada, el cual pretendía ubicarse en las calles María Bayona y Alfonso Martínez en la colonia Santa Fe Sur, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de miércoles a lunes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Quiñones Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Ávila Nevarez N° 702 en la colonia A. del Castillo Franco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Quiñones Torres, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados (tacos, gordas, hamburguesas, tortas etc.), a ubicarlo en calle Pedro Ávila Nevarez N° 702 en la colonia Armando del Castillo Franco, sobre la cuchilla en un horario de lunes a domingo de 08:00 a 16:00 horas y viernes, sábado y domingo de 19:00 a 23:30 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del



Complete Thank you for using PDF Complete.

Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

En las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Revilla García, para realizar la venta de alimentos preparados (casetas, gorditas, hamburguesas, tortas etc.), el cual pretendía ubicarlo en calle Pedro de Aranda N° 702 en la colonia Armando del Castillo Franco, sobre la cuchilla en un horario de lunes a domingo de 08:00 a 16:00 horas y viernes, sábado y domingo de 19:00 a 23:30 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ivonne Janeth Revilla García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 1008 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ivonne Janeth Revilla García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 4.00 x 2.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. José María Patoni y Luis Donaldo Colosio, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar un puesto de manera permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivonne Janeth Revilla García, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 4.00 x 2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. José María Patoni y Luis Donaldo Colosio, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Medrano Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tunasteno N° 122 en el Fraccionamiento Real de Villas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Medrano Zamudio, solicita autorización para realizar la venta de burritos en un puesto semifijo de 1.20x.90 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa, en un horario de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd., en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre



área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier una actividad económica en la vía pública o sitios de uso las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y la Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Medrano Zamudio, realizar la venta de burritos en un puesto semifijo de 1.20x.90 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa, (según croquis anexo), en un horario de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Herrera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra N° 219 del Fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Herrera Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., y realizar la venta de tacos de carne asada y al pastor, a ubicarlo en calle México en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 19:30 a 01:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Herrera Reyes, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., y realizar la venta de tacos de carne asada y al pastor, el cual pretendía ubicarlo en calle México en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 19:30 a 01:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Santillán Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mercurio N° 163 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Victoria Santillán Simental, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de gorditas, a ubicarse a un lado de la entrada del salón del Sindicato SNTSAG y DR de la Sección 42, ubicado en calle Mercurio en el Fracc. Fidel Velázquez I., en un horario de 10:00 a 17:00 horas diariamente en especial los fines de semana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy comerciante como para los clientes. En virtud de lo los lineamientos establecidos por el artículo 123 del as para el Municipio de Durango, y que a la letra dice:

¶Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Santillán Simental, instalar un puesto semifijo con venta de gorditas, a ubicarse a un lado de la entrada del salón del Sindicato SNTSAG y DR de la Sección 42, ubicado en calle Mercurio en el Fracc. Fidel Velázquez I., en un horario de 10:00 a 17:00 horas diariamente en especial los fines de semana. SEGUNDO: Notifíquese la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. M. Virginia Hernández Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Urbalejo N° 218 en el Fracc. San Marcos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. M. Virginia Hernández Villa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x4 mts., con venta de gorditas, burritos, tortas, hot dog, refrescos y dulces, a ubicarlo en Av. Solidaridad entre Francisco Urbalejo y Orestes Pereyra, en un horario de 09:00 a 12:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar un puesto de manera permanente en un área de uso común (área verde). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ¶No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. M. Virginia Hernández Villa, instalar un puesto semifijo de 3x4 mts., con venta de gorditas, burritos, tortas, hot dog, refrescos y dulces, el cual pretendía ubicarlo en Av. Solidaridad entre Francisco Urbalejo y Orestes Pereyra, en un horario de 09:00 a 12:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Maximiano Marín López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso N° 212 en la colonia Insurgentes, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Maximiano Marín López, solicita autorización para realizar la venta de globos y luz de bengala cargadas en la mano, de manera ambulante alrededor del Mercado de Gómez Palacio en las calles Pasteur, Av. 20 de Noviembre, Patoni y 5 de Febrero, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia,



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo realizar la actividad económica en el centro histórico, áreas y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se es por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Maximiano Marín López, realizar la venta de globos y luz de bengala cargadas en la mano, de manera ambulante alrededor del Mercado de Gómez Palacio en las calles Pasteur, Av. 20 de Noviembre, Patoni y 5 de Febrero, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz María Ayala Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Sánchez N° 208 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Luz María Ayala Zamudio, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (pollo asado), en una carpa de 4.00x3.00 mts., con un asador y una mesa, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre calle Primero de Mayo y 8 de Julio en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit en un horario de 11:00 a 17:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz María Ayala Zamudio, realizar la venta de alimentos (pollo asado), en una carpa de 4.00x3.00 mts., con un asador y una mesa, la cual pretendía ubicarla en el Blvd. Francisco Villa entre calle Primero de Mayo y 8 de Julio en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit en un horario de 11:00 a 17:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Federico Herrera Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cantineros N° 220 en el fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Hernández, solicita autorización para realizar la venta de un puesto móvil de 4.00x2.00 mts., a ubicarlo en Heroico en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. En el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”*. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Federico Herrera Hernández, realizar la venta de alimentos (hamburguesas, Hot dogs) en un puesto móvil de 4.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Heroico Colegio Militar en la colonia del Maestro, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa López Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez G. N° 201 en el Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa López Ochoa, solicita autorización para realizar la venta de elotes y menudo en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Ignacio Ramírez y Benito Juárez García en el Fraccionamiento Reforma en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar un puesto fijo (permanente) en el área, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular por ocupar permanentemente la vía pública. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”*. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa López Ochoa, realizar la venta de elotes y menudo en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., la cual pretendía ubicarlo en calle Ignacio Ramírez y Benito Juárez García en el Fraccionamiento Reforma en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rogelio Martínez María, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sara Montiel N° 1007 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.



autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: PRIMERO: Que el C. Rogelio Martínez María, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., con tres mesas y realizar la venta de tacos y refrescos, a ubicarlo en un terreno baldío en Residencial Santa Teresa y Circuito Interior s/n frente al campo de fut bool, en un horario de 16:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rogelio Martínez María, instalar un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., con tres mesas y realizar la venta de tacos y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en un terreno baldío en Residencial Santa Teresa y Circuito Interior s/n frente al campo de fut bool, en un horario de 16:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Ríos Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Inglaterra N° 307 en la colonia Universal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Ríos Simental, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., con venta de gordas, a ubicarlo frente a la maquila, Circuito Interior en el Fracc. El Huizache, en un horario de 11:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar un puesto de fijo (permanente), ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza el C. José Luis Ríos Simental, instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., con venta de gordas, el cual pretendía ubicarlo frente a la maquila, Circuito Interior en el Fracc. El Huizache, en un horario de 11:00 a 14:00 horas de lunes a



sado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue solicitud presentada por la C. María Lina Martínez Reyes, en calle 18 de Marzo L-5 M-35 en la colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Lina Martínez Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x.40 mts., y realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Felipe Angeles entre Privada Felipe Angeles y Mariano Escobedo en la colonia Francisco Villa, en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados, domingos y lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Lina Martínez Reyes, instalar un puesto semifijo de 1.00x.40 mts., y realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en calle Felipe Angeles entre Privada Felipe Angeles y Mariano Escobedo en la colonia Francisco Villa, en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados, domingos y lunes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Castruita López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso N° 212 en la colonia Insurgentes, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Castruita López, solicita autorización para realizar la venta de jugos en una mesa de 1.00x1.00 mts., a ubicarla en la esquina de la calle Manuel García Obeso y Primo de Verdad en la colonia Insurgentes, en un horario de 07.00 a 11:30 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Castruita López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle de la Cruz 1.00x1.00 mts., la cual pretendía ubicarla en la esquina de la calle Manuel García Obeso y Primo de Verdad en la colonia Insurgentes, en un horario de 07:00 a 11:30 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Luis Rosales Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo del Saltito N° 106 en el Fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ing. Luis Rosales Perez, solicita autorización para instalar 10 caballetes para pintar, con la finalidad de rentarlos a los niños proporcionando las plantillas de los dibujos y las pinturas de agua a un bajo costo, a ubicarse en el Jardín Hidalgo, en un horario de viernes a domingo de 12:00 a 19:00 horas, en un espacio a ocupar de 2.00x5.00 mts., SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un jardín público ubicado en la zona centro. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ing. Luis Rosales Perez, instalar 10 caballetes para pintar, con la finalidad de rentarlos a los niños proporcionando las plantillas de los dibujos y las pinturas de agua a un bajo costo, los cuales pretendía ubicarlos en el Jardín Hidalgo, en un horario de viernes a domingo de 12:00 a 19:00 horas, en un espacio a ocupar de 2.00x5.00 mts., SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Samaniego Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 3ra. Privada de Tule M-9 L-43 en el Fraccionamiento la Forestal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Samaniego Luna, solicita autorización para realizar la venta de tenis puestos sobre una lona en el piso en un espacio a ocupar de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en calle 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de domingo a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo existe inconveniente por parte de los vecinos para su instalación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de



ces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En el económica en la vía pública o sitios de uso común que e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En e a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Samaniego Luna, realizar la venta de tenis puestos sobre una lona en el piso en un espacio a ocupar de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarse en calle 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de domingo a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela de Jesús Ochoa Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaloc L-18 M-J en la colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Manuela de Jesús Ochoa Trejo, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x1.50 mts., con venta de dulces de lunes a viernes y hog dot los sábados y domingos, a ubicarlo en calle Tlaloc L-18 M-J Ampliación Rosas del Tepeyac, en un horario de 08:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar un puesto fijo (permanente), y de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área,. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela de Jesús Ochoa Trejo, instalar un puesto fijo de 2.00 x1.50 mts., con venta de dulces de lunes a viernes y hog dot los sábados y domingos, a ubicarlo en calle Tlaloc L-18 M-J Ampliación Rosas del Tepeyac, en un horario de 08:00 a 23:00 horas SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Celia Mancinas C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Inglaterra N° 307 en la colonia Universal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Celia Mancinas C., solicita autorización para instalar un puesto de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de jugos naturales y dulces en el parque Guadiana, en un horario de 07:00 a 20:00 horas de martes a domingo, a un costado de la pista. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar un puesto y realizar la actividad económica en un parque público (área verde). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñNo se otorgaran



licas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; área de la ciudad cabecera municipal denominada centro comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Celia Mancinas C., instalar un puesto de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de jugos naturales y dulces en el parque Guadiana, en un horario de 07:00 a 20:00 horas de martes a domingo, a un costado de la pista. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1308/05.- Lic. Jorge Luis Candelas Tirado solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de boliches para la Empresa Bolitec, S.A. de C.V., en Felipe Pescador No. 1107, Col. Esperanza. 1309/05.- C.P. José Luis Guajardo Jacquez, Lic. Carlos Andrés Garza Juárez, Dra. Susana Sida Medrano; Presidente SIPREBIAC, Director Sistema Azteca y Presidenta Patronato Azteca, respectivamente; Solicitan apoyo con la donación de un terreno en el Ejido El Nayar, parcela 46, para en él implementar el Sistema Educativo Azteca. 1310/05.- Integrantes de la Comisión de Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento Envía Propuesta de proyecto de resolutivo para la creación del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud. 971/05.- Alcance C. Raquel Valenzuela Arciniega Vecinos del Andador Tonalá solicitan se les resuelva el problema relacionado con la invasión de un área verde por una construcción ubicada en el Andador Nophat no. 224, del fracc. El Huizache 1. 1311/05.- C. Jesús Samaniego Luna solicita permiso para la venta de tenis sobre una lona en el piso. 1312/05.- C. Marco Antonio Lanzarin Roldán solicita permiso para vender tacos de carne asada en un puesto semifijo. 1313/05.- C. Enrique Vázquez Ramírez solicita permiso para la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo. 1314/05.- C. María Olga Amador Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1315/05.- C. Teresa González Saucedo solicita permiso para la venta de gordas, burros, jugos y malteadas en un puesto semifijo. 1316/05.- C. Pedro Vázquez Arroyo solicita permiso para la venta de tacos en un triciclo. 1317/05.- C. Edgar Francisco Gallegos García, Presidente de la Organización Juvenil Crube, A.C.; solicita permiso para la venta de agua de coco molido sobre una mesa. 1318/05.- C. Manuel Jaramillo Martínez solicita permiso para la venta de gordas, burritos y tortas en un puesto semifijo. 1319/05.- C. Salvador Abraham Salazar Lozano solicita permiso para venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1320/05.- C. Juan Manuel Gallegos Gallegos solicita dar de baja un puesto de mariscos que funcionaba frente a circuito interior 805, col. Valle del Guadiana. 1321/05.- C. Jesús Gómez B. solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta 1322/05.- C. Celso Ávila Gurrola solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta. 1323/05.- C. Sergio Aceval Álvarez solicita cambio de domicilio de permiso para la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo. 1324/05.- C. Edgar Omar Jaramillo Flores solicita permiso para la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo. 1325/05.- C. Jesús Silerio Medina solicita permiso la apertura de un salón de eventos sociales. 1326/05.- C. Benito Payán Hernández solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo. 1327/05.- C. Miguel Ángel Nevárez Salas solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1328/05.- C. María Eugenia Galindo Vda. De Ramos solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 1329/05.- C. Ángel Sergio Alvarado Rubio solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo. 1330/05.- C. Aida Yolanda Cano López de Nava solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. C. Pilar Alfredo Arciniega de la O., Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre Julio-Agosto de 2005. C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta



...a correspondiente al bimestre Julio-Agosto de 2005. Lic. ...r del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y ... bimestre Julio-Agosto de 2005. C. Leopoldo Vázquez, ... de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA SOLICITAR UNA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: ñ..En los términos que establece la Ley para el Municipio Libre del Estado de Durango, Usted pudiera convocarnos en los tiempos y la modalidad que Usted considere pertinente para realizar la glosa del primer informe de gobierno pensamos que este evento es de suma trascendencia porque nos puede dar elementos más contundentes de los logros y de los pendientes de éste informe de gobierno pero sobre todo proponernos en esta mesa los objetivos a cumplir durante el próximo año de gobierno que esperamos sea muy exitoso. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: ñ.. Recibo con agrado su propuesta y habremos de informarles el organismo que utilizaremos para dar cumplimiento a lo que dispone nuestro Reglamento Interior en torno al Artículo 27 que es precisamente la revisión del informe. Ponernos de acuerdo para llevar a cabo la glosa del informe y lo avisamos también con tiempo para poderlo revisar. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: ñ.. A propósito que el día de hoy o del día de mañana inicia el evento de Xtreme Tour quisiera hacerle un reconocimiento público a la Regidora Emilia Elizondo porque gracias a su tesón a su esfuerzo ha contribuido enormemente a la realización de estos dos eventos y también reconocerle que Usted sin condiciones los ha apoyado totalmente. Finalmente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: ñ.. Esta en la mesa el trabajo que realizan los regidores y es un evento en el que vale la pena participar e invitar a todas las familias para que participen en este evento que sin duda alguna le da una imagen a nivel mundial en las áreas especializadas del deporte a Durango a nivel mundial. Y sobre todo en el sector del turismo de aventuras que es una de las áreas de oportunidad que tenemos en nuestro Municipio. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor



CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor



LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
